



## RESOLUCIÓN DE 3 ABRIL DE 2018 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD: CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS TURÍSTICAS (ETU), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.



Examinada la resolución de 20 de diciembre de 2017 de la Delegación Territorial de Málaga por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo, modalidad Creación de nuevas empresas turísticas (ETU), correspondiente al ejercicio 2017, se advierte error en el Anexo I (Entidades Beneficiarias).

Esta Delegación Territorial en Málaga, en base a los fundamentos jurídicos que se dirán y a los siguientes:

### HECHOS

#### Primero.

La presente Resolución tiene por objeto corregir el error material advertido en el Anexo I, indicándose por error en la mecanización del expediente ETU2017MA0041 como presupuesto aprobado 124.000,00 € y 40,32 % como importe concedido cuando debía aparecer 161.532,30 € como presupuesto aprobado y 30,95 % el importe concedido.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### Primero. Órgano competente para resolver.

La competencia para formular la presente resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 de la orden de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la orden de 5 de octubre de 2015 por la que establecen las Bases Regulatorias Tipo (BOJA n.º 215, de 5 de noviembre de 2015).

Las solicitudes formuladas por las Entidades relacionadas en los anexos 1 y 2 han sido presentadas en tiempo y forma y cumplen los requisitos y condiciones exigidos en la orden reguladora de referencia.

#### Segundo. Régimen Jurídico.

El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común establece:

"2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".





**RESUELVO**

Modificar el Anexo I en el expediente ETU2017MA0041 en los siguientes términos:

DONDE DICE:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL / DNI/NIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO / % ANUALIDAD</b>	<b>FFEE FECHA INICIO - FIN</b>
LUQUE CARRASCO, CANDELARIA 45808935L	ETU2017MA0041	1A Actuaciones encaminadas a la creación, constitución y puesta en funcionamiento nueva empresa turística en Andalucía	<b>124.000,00</b>	<b>50.000,00 / 40,32%</b>	SI
			2017	37.500,00 / 75,00%	10/05/17
			2018	12.500,00 / 25,00%	31/08/18
Movimiento de tierras – 12.576,75 // Cimentaciones – 12.180,22 // Saneamiento y depuradora – 22.294,75 // Estructuras – 12.8885,38 // Albañilería – 5.928,75 // Revestimientos – 13.444,61 // cubiertas – 16.264,68 // Electricidad – 12.568,24 // Fontanería – 9.562,15 // Carpintería – 6.500,71 // Equipamiento – 5.577,82 // Control Calidad – 2.686,15 // Gestion Residuos – 399,90 // Seguridad y Salud – 2.807,46 // Gastos Generales (13%) - 17.690,08 // Beneficio industrial (6%) - 8.164,65					

DEBE DECIR:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL / DNI/NIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO / % ANUALIDAD</b>	<b>FFEE FECHA INICIO - FIN</b>
LUQUE CARRASCO, CANDELARIA 45808935L	ETU2017MA0041	1A Actuaciones encaminadas a la creación, constitución y puesta en funcionamiento nueva empresa turística en Andalucía	<b>161.532,30</b>	<b>50.000,00 / 30,95%</b>	SI
			2017	37.500,00 / 75,00%	10/05/17
			2018	12.500,00 / 25,00%	31/08/18
Movimiento de tierras – 12.576,75 // Cimentaciones – 12.180,22 // Saneamiento y depuradora – 22.294,75 // Estructuras – 12.8885,38 // Albañilería – 5.928,75 // Revestimientos – 13.444,61 // cubiertas – 16.264,68 // Electricidad – 12.568,24 // Fontanería – 9.562,15 // Carpintería – 6.500,71 // Equipamiento – 5.577,82 // Control Calidad – 2.686,15 // Gestion Residuos – 399,90 // Seguridad y Salud – 2.807,46 // Gastos Generales (13%) - 17.690,08 // Beneficio industrial (6%) - 8.164,65					







Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la sala competente, ce acuerdo con el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, en los términos de los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015.

En Málaga, a 3 de abril de 2018

LA DELEGADA TERRITORIAL DE CULTURA,  
TURISMO Y DEPORTE.

Fdo.: M.<sup>a</sup> Monsalud Baustista Galindo



**DILIGENCIA** para hacer constar que en el día de hoy, 11 de abril de 2018, conforme a lo previsto en el apartado 13 y 19 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte la **Resolución de 3 de abril de 2018 por la que se corrigen errores en la Resolución de 20 de diciembre de 2017, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones correspondiente a la modalidad “Creación de nuevas empresas turísticas ( EMPRENTUR)**, correspondientes al ejercicio 2017, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos que en los en los términos establecidos en la Ley 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y art 12 de la Ley 11/2007 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Málaga a 11 de abril de 2018.

EL JEFE DE SERVICIO DE TURISMO

Fdo. Rafael Salas Gallego

